

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 28/agosto/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01083319

Fecha y hora de presentación: 28/agosto/2019a las11:26horas

Nombre del solicitante: Jorge Guzmán Morales

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Con base en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en relación a las fracciones XLIX y L

1. ¿Cuáles son los indicadores que permiten a los ciudadanos conocer de forma pública a través de la página electrónica del Ayuntamiento de San Ignacio los objetivos y resultados de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

2. ¿Cuándo y qué servidores públicos diseñaron los indicadores con los cuales se evalúa y publica de forma pública el trabajo realizado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

3. ¿Cuáles fueron los acuerdos ya sea del Consejo Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, del Consejo Municipal de Seguridad Pública, u otros organismos con los cuales se construyeron los indicadores de evaluación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

En cuanto a la fracción XII que señala la obligación de poner a disposición de los usuarios en las plataformas electrónicas las solicitudes y respuestas de acceso a la información

4. ¿En qué página o sitio electrónico se encuentran publicadas las solicitudes y respuestas de acceso a la información pública realizadas en el año 2019 a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

5. ¿Cuál es la periodicidad con que se actualizan las páginas electrónicas con las solicitudes de acceso a la información para dar cumplimiento a la ley en la materia por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

En cuanto a la fracción XIX

6. ¿El hipervínculo o enlace de la página electrónica en que se encuentran publicadas las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos y las acciones que han llevado a cabo para su atención por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

En relación al artículo 96, fracción III, inciso e

7. ¿Cuáles son las estadísticas e indicadores con que se mide el desempeño de los cuerpos de policía y gobierno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

8. ¿En dónde se encuentran publicadas de forma electrónica las estadísticas e indicadores con que se mide el desempeño de los cuerpos de policía y gobierno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Ignacio?

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: **0**

Medio para recibir la información o notificaciones : **Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**

Correo electrónico (Medio Notificaciones): **jguzmanm26@gmail.com**

¿Forma parte de un pueblo indígena? : **NO**

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

## **Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **29/agosto/2019**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>11/09/2019</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>02/09/2019</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>19/09/2019</u>

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico [ceaip@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.